Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
X Legislatura

Núm. 136 | 24 de julio de 2020 | CC/000005-01. Pág. 18173

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000005-01

Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación con el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la Publicación de las Resoluciones aprobadas por la Comisión de Economía y Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de las Resoluciones relativas al Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de las citadas Resoluciones de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de julio de 2020.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN CON EL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD, EJERCICIO 2016, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

La Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 10 de julio de 2020 a la vista del Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2016, del Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1. La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden HAC/1219/2008 por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General

CVE: BOCCL-10-010649

de la Comunidad de Castilla y León, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el artículo 227.2 de la LHSP que establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado y de este modo avanzar en la elaboración y presentación de una Cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público autonómico, integrando, de forma paulatina, las entidades de los sectores públicos empresarial y fundacional.

2. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la Memoria de forma que complete, amplíe y comente la información contenida en los documentos que forman la Cuenta General.

3. El Consorcio para la gestión del Palacio de Congresos de Castilla y León en Salamanca debería adoptar para elaborar sus cuentas anuales, el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.

4. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debería utilizar un nuevo método o revisar el que está utilizando actualmente para que todos los estados de las cuentas generales presentadas no omitan partidas y además sumen correctamente las mismas, una a una, de las distintas entidades que conforman dichas cuentas generales. Todo ello, a la vista de los sucesivos errores que se han cometido en los últimos ejercicios en cuanto a la agregación de los distintos estados que forman las diferentes cuentas anuales, y que se han puesto de manifiesto en los Informes de Fiscalización.

5. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe desarrollar normas reguladoras del SICCAL con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

6. La Intervención General de la Administración de la Comunidad debe impulsar las mejoras necesarias del Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, y para adaptar la estructura definida en dicho Sistema del Balance y de la Cuenta de Resultados a la que se especifica en los anexos de la Orden HAV/1219/2008 para estos estados.

7. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de forma que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal y como establece el artículo 21 de la Ley 11/2006, de 26 de octubre, del Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

8. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación al presupuesto.

9. La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta 22000001 "Inmovilizado Transitoria".

CVE: BOCCL-10-010649

10. La información reflejada en la Memoria respecto de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se gestionan y contabilizan a través de la aplicación informática GUIA debería plasmar la realidad de los derechos por año de contracción y no los saldos proporcionados por SICCAL, dado que los mismos son sólo asientos resúmenes de carga que trasladan los saldos de ejercicios cerrados al inmediato anterior al del ejercicio de la Cuenta rendida.

11. En el Balance de Situación de la Administración General se deben incluir, o bien todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de la misma, independientemente del tipo de cuenta, o bien mencionar de forma expresa en la Memoria, en su caso, las causas legales de su no inclusión.

12. La gerencia regional de Salud debe depurar el saldo de la Cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de imputar al presupuesto" para que coincida con lo que se dice en la memoria ya que existen diferencias entre las cuentas que conforman dicho saldo, teniendo algunas incluso signo negativo.

13. El instituto para la Competitividad Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo.: Luis Briones Martínez.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864